



Usr: alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00688 Del 27/11/2023

Fecha y hora de Impresión: 29/nov./2023 12:07 p. m.
Página: 1

Concepto: OC 195 / [REDACTED] / MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293

Beneficiario: [REDACTED]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$48,325.60		OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0002	8240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$48,325.60	OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0003	5133-3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$48,325.60		OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0004	2112-1-000435	ERIKA LILLIANE GUZMAN		\$48,325.60	OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0005	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$48,325.60		OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0006	8250-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$48,325.60	OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0007	8270-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$48,325.60		OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0008	8260-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$48,325.60	OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0009	2112-1-000435	ERIKA LILLIANE GUZMAN	\$48,325.60		OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0010	1112-01-07	CUENTA [REDACTED]		\$48,325.59	OC 195 / [REDACTED] MATERIAL IMPRESO FIL 2023 / F3293
0011	2117-3-01	Ajuste al neto		\$0.01	AJUSTE AL NETO
Sumas iguales =>			<u>241,628.00</u>	<u>241,628.00</u>	

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 73



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00687 Del 08/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 08/nov./2023
11:03 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 195 / / MATERIAL IMPRESO FIL 2023

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	3240-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE	\$48,325.60		OC 195 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / MATERIAL IMPRESO FIL 2023
0002	3220-02-627C2-101-3363-1	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE		\$48,325.60	OC 195 / ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ / MATERIAL IMPRESO FIL 2023
Sumas iguales =>			<u>48,325.60</u>	<u>48,325.60</u>	

N14-ELIMINADO

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 94478

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 732831

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N15-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N16-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N17-ELIMINADO 73 - N18-ELIMINADO 1

Importe: \$ 48,325.59 MXN

Concepto: FB3293 MATERIAL DE DIFUSION IMPRESO

Fecha y hora de

Alta: 27/11/2023 19:18:59

Fecha y hora de

Liquidación: 27/11/2023 19:19:00

Clave de

Rastreo: 20231128400140BET0000407328310

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea PyME

Emisor
Nombre:
RFC:
Régimen:
 621 Incorporación Fiscal
Fecha y hora de emisión:

23/11/2023 5:23:08 PM

Fecha y hora de certificación:

23/11/2023 5:23:09 PM

Código postal de expedición:

45134

N20 ELIMINADO 7

Receptor
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
 PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Domicilio fiscal: 44160
Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
Datos fiscales**Folio SAT:**

C97B8AC3-E4EB-438A-A4E6-689DAADB05C4

Número de serie certificado emisor:

00001000000505092927

Número serie del certificado SAT:

00001000000509846663

Leyenda:**Exportación:**

No aplica

Cant	Unidad	Clave	Descripción	Obj impuesto	Precio	Importe
3000.00	H87 / Pieza	82101500	memoramas 1 hoja medida carta (21.59 x 27.94 cm) impresión a color frente y vuelta. Material cartulina sulfatada de 1 cara de 14pts. Con barniz UV brillante solo frente y suaje según diseño. IVA trasladado Tasa: 0.160000Base: \$7,760.00 Importe: \$1,241.59	Sí objeto de impuesto	\$2.59	\$7,760.00
1500.00	H87 / Pieza	82101500	serpientes y escaleras 1 hoja medida carta (21.59 x 27.94 cm) impresion a color frente y vuelta. Material cartulina sulfatada 14 pts. Con barniz UV brillante solo frnrte y suaje según diseño. IVA trasladado Tasa: 0.160000Base: \$5,700.00 Importe: \$912.00	Sí objeto de impuesto	\$3.80	\$5,700.00
2000.00	H87 / Pieza	82101500	libretas blocks de 50 paginas, medida 10.7 x 9.3 cm. Papel bond de 75gr. 1 tinta frente, pegados y refillados. IVA trasladado Tasa: 0.160000Base: \$7,200.00 Importe: \$1,152.00	Sí objeto de impuesto	\$3.60	\$7,200.00
3000.00	H87 / Pieza	82101500	etiquetas 6 diseños (500 calcas de cada diseño) medida 8x8 cm de diametro (redonda) impresas a color, material vinil blanco. IVA trasladado Tasa: 0.160000Base: \$7,800.00 Importe: \$1,248.00	Sí objeto de impuesto	\$2.60	\$7,800.00
2500.00	H87 / Pieza	82101500	cuadernos pasaporte medida extendida 1/2 carta (21.59 x 13.97cm) medida final 1/4 de carta (10.8 x 13.97 cm) 8 paginas interiores. (2 pliegos) interiores. Impresos en papel bond de 75gr. Impresos en selección de color frente y vuelta. Forros impresos en papel couche de 250gr. impresion a seleccion de color frente y 1 tinta vuelta, terminado, doblado y engrapado. IVA trasladado Tasa: 0.160000Base: \$13,200.00 Importe: \$2,112.00	Sí objeto de impuesto	\$5.28	\$13,200.00

(CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MXN 59/100)
Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición
Tipo de comprobante: I Ingreso
Condiciones de pago:
Moneda: MXN Peso
Subtotal: \$41,660.00**IVA 16.00%** \$6,665.59**TOTAL:** \$48,325.59



<https://micontador.mx/>

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|c97b8ac3-e4eb-438a-a4e6-689daadb05c4|2023-11-23T17:23:09|LSO1306189R5|dGjjrLrriUj4YVb48wKiLbubu2hL9qreBvo4hXLWyg9lrz1I40AMovx1d85wpNZxu0wZ0EC0jwWpIHmwh0hr6Ps6iHAKLAH0pY0Cd37tjdzsrqISgp5HZ+okFW8V/7h+BLAmqd+DG3Uxcr1eAUCsz+2c/KUXaglaOEsPBESjo/rkvRxi9CnNhkLnjxjPjXWuxcdFpZPW5ypmuDR4ZnpgdzAQjlrP4lteehwErsKzc2OsiemBCwjs2dK7BdMLvAxfFeKPNxXRVVwSbwt6AY1pfPCCgiMIAmjHzNcayt4XHivMoDoY5ebY006gQCabuW+IQAYv+K4Iq6FFtAXgH7F4A==|00001000000509846663|

Sello digital del CFDI:

dGjjrLrriUj4YVb48wKiLbubu2hL9qreBvo4hXLWyg9lrz1I40AMovx1d85wpNZxu0wZ0EC0jwWpIHmwh0hr6Ps6iHAKLAH0pY0Cd37tjdzsrqISgp5HZ+okFW8V/7h+BLAmqd+DG3Uxcr1eAUCsz+2c/KUXaglaOEsPBESjo/rkvRxi9CnNhkLnjxjPjXWuxcdFpZPW5ypmuDR4ZnpgdzAQjlrP4lteehwErsKzc2OsiemBCwjs2dK7BdMLvAxfFeKPNxXRVVwSbwt6AY1pfPCCgiMIAmjHzNcayt4XHivMoDoY5ebY006gQCabuW+IQAYv+K4Iq6FFtAXgH7F4A==

Sello del SAT:

LBo+y7oaDok58I4DfgzAc2Wj6wtodS+VeVmd6g/3YER8fOqjivUCh+7evrRrXq/qet3F3kYUtqmVSPj+vG4EyoP32ITRSF75A7n11PBftSEQwKWigYOUSQKaQN08D6gVj7Eny4LQZprglpZEagmvM8GVIsvyhI0AtoSFOqyhnBXq/I4Czm4NRO8o8XLjwb/RGokpkNtiNvZv9P+3KA/7KEIA2SdWoL8vg2ycpnNEQHaPgElaAPIY1tMHg4NH1SwIB3w0bloUrBhcwofPinESjyle5d6lrMjQ9vuvvnwkkPP4acRK+Mpr7XxdIwZrW+NPU4it8dQu7N2Epw6F7rg=



No. de Orden de compra o servicio: **195**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **07/11/2023**
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: _____
 R.F.C.: _____ CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: SENDEROS DE LOS ROBLES #4218, COL. VALLE IMPERIAL, C.P. 45134, ZAPOPAN, JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: ERIKA LILLIANE GUZMAN GONZALEZ TEL / FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: luis@studio-cuatro.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: _____ FONDO REVOLVENTE: _____
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3,000	Piezas	3363	Memorama	Medida. carta (21.59 x 27.94 cm) Impresión a color frente y una tinta vuelta Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos. Terminado: Barniz UV brillante solo frente y pre suaje	\$2.59	\$7,760.00
2	1,500			Serpientes y Escaleras	Medida. carta (21.59 x 27.94 cm) Impresión a color frente y una tinta vuelta Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos. Terminado: Barniz UV brillante solo frente y pre suaje	\$3.80	\$5,700.00
3	2,000			Libretas	Block de 50 paginas Medida 10.7 x 9.3 cm. Papel bond de 75gr. Impresión a una tinta frente Terminado Pegado y refilado	\$3.60	\$7,200.00
4	2,500			Pasaportes	Medida extendida 1/2 carta (21.59 x 13.97cm) Medida final 1/4 carta (10.8 x 13.97cm) 8 paginas interiores (2 pliegos). Interiores, Impresos papel Bond de 75 gr. Impresión en selección de color frente y vuelta. Forros Impresos en papel Couche de 250 gr. Impresión en selección de color frente y una tinta vuelta. Terminado. Refilados y engrapados	\$5.28	\$13,200.00
5	3,000			Calcamonias	6 diseños (500 calcas de cada diseño). Medida 8 x 8 cm de diametro (redonda) Impresión a color. Material: Vinil blanco.	\$2.60	\$7,800.00

OBSERVACIONES: Se requiere material de difusión impreso para la difusión de la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que se entregará entre los días 25 de noviembre y 03 de diciembre del presente año a los asistentes al stand del ITEI en FIL 2023. **CABE SEÑALAR QUE SE TOMARÁ DEL COMPONENTE 640-01 LA CANTIDAD DE \$30,878.37**

SUB- TOTAL : \$41,660.00
 IVA : \$6,665.60
 TOTAL : \$48,325.60

CANTIDAD EN LETRA: **(CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inculcadas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzón o renzónes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente espulgado en él, se renzón por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

[Espacio reservado para la firma del proveedor]

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO ESCOBAR MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEBOS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Orsanzismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del orsanzismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se lea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N28-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BARRAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

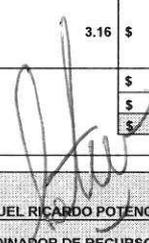


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 06/11/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUERENTE:				DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN				No. DE PARTIDA	
REQUERENTE :				VICTOR MANUEL CASTAÑEDA LIMÓN				3363	
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				STUDIO CUATRO DESIGN		STAMPADERO		CENTRO GRÁFICO	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MEMORAMA	3,000	PIEZA	\$ 2.59	\$ 7,760.00	\$ 3.07	\$ 9,200.00	\$ 2.967	\$ 8,900.00
2	SERPIENTES Y ESCALERAS	1,500	PIEZA	\$ 3.80	\$ 5,700.00	\$ 4.53	\$ 6,800.00	\$ 4.33	\$ 6,500.00
3	LIBRETAS	2,000	PIEZA	\$ 3.60	\$ 7,200.00	\$ 4.50	\$ 9,000.00	\$ 4.15	\$ 8,300.00
4	PASAPORTES	2,500	PIEZA	\$ 5.28	\$ 13,200.00	\$ 6.00	\$ 15,000.00	\$ 5.96	\$ 14,900.00
5	CALCAMONIAS	3,000	PIEZA	\$ 2.60	\$ 7,800.00	\$ 3.16	\$ 9,500.00	\$ 3.00	\$ 9,000.00
SUB-TOTAL					\$ 41,660.00		\$ 49,500.00		\$ 47,600.00
I.V.A.					\$ 6,665.60		\$ 7,920.00		\$ 7,616.00
TOTAL					\$ 48,325.60		\$ 57,420.00		\$ 55,216.00

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL	 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
--------------------------------------	---

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APPROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



📍 Senderos de los Robles 4218, Int. 109, Valle Imperial, Zapopan, Jal., 45134
📞 (33) 38 56 44 90
🌐 studio-cuatro.com

A quien corresponda:

memorama: 1 hoja medida carta (21.59 x 27.94 cm), Impresión a color frente y una tinta vuelta. Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos, con barniz UV brillante solo frente y suaje según diseño.

sobre pedido de 3000 piezas: \$ 7760.00 más iva

serpientes y escaleras: 1 hoja medida carta (21.59 x 27.94 cm), Impresión a color frente y una tinta vuelta. Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos, con barniz UV brillante solo frente y suaje según diseño.

sobre pedido de 1500 piezas: \$ 5700.00 más iva

libreta: Block de 50 páginas. Medida. 10.7 x 9.3 cm. Papel bond de 75gr. 1 una tinta frente. Pegado, refiledo.

sobre pedido de 2000 piezas: \$ 7200.00 más iva

cuaderno pasaporte: Medida extendida. 1/2 carta (21.59 x 13.97cm.) Medida final. 1/4 carta (10.8 x 13.97 cm.) 8 páginas interiores. (2 pliegos) Interiores. Impresos en papel Bond de 75 gr. Impresión en selección de color frente y vuelta. Forros. Impresos en papel Couche de 250 gr. Impresión en selección de color frente y una tinta vuelta. Terminados. Dobladados y engrapados

sobre pedido de 2500 piezas: \$13,200.00 más iva

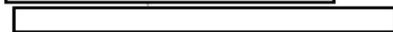
etiquetas: 6 diseños (500 calcas de cada diseño) Medida. 8 x 8 cm de diámetro (redonda) Impresión a color. Material. Vinil blanco.

sobre pedido de 3000 piezas: \$ 7,800.00 más iva

El tamaño en impresión podría reducirse al 97%

Para la realización del pedido se requiere de pago 15 días después de haber entregado el pedido.

Esta cotización tiene una vigencia de 30 días.



Zapopan, Jal., 01 de noviembre de 2023

\$41,660

Total \$48325.60

Stampadero

estación de impresión & serigrafía



impulso@live.com.mx

33 1398 0099 - 33 1460 2278

Fecha

01/Nov/2023

Vigencia de Cotización

10 DIAS

Para pedido de
promocionales se
requiere un 50%
de anticipo.

COTIZACIÓN

Cantidad	Descripción	P. Unit.	Costo
3000	memoramas: tamaño carta en sulfatada con barniz		\$9200
1500	serpientes y escaleras: tamaño carta en sulfatada, barniz fte y suaje		\$6800
2000	libretas en blocks de 50 hojas 10.7x9.3 cm		\$9000
2500	pasaportes tamaño 1/2 carta impresos 4x4 en bond con 8 pag. forros en couche 250 con grapa.		\$15000
3000	etiquetas en vinil 8x8 cm		\$9500

Precios mas iva

\$ 57,420⁰⁰

Centro Gráfico

Arco Alejandro 378
Col Arcos de Zapopan
C.P. 45645, Zapopan, Jalisco

COTIZACIÓN

FECHA	01/11/20
COTIZACIÓN #	10896
CLIENTE ID	1867
VALIDO HASTA	01/12/20

CLIENTE

Selva Mágica

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	IMPUESTOS	TOTAL
memorama: medida carta, Impresión a color frente y una tinta vuelta en sulfatada 14 puntos, con barniz brillante solo frente y suaje	2.967	3,000		8,900.00
serpientes y escaleras: 1 hoja medida carta. Impresión a color frente y una tinta vuelta en cartulina sulfatada 14 puntos, con barniz brillante solo frente y suaje	4.33	1,500		6,500.00
libretita: Block de 50 páginas. Medida. 10.7 x 9.3 cm. Papel bond de 75gr. 1 una tinta frente. Pegado y refilado	4.15	2000		8,300.00
pasaporte: 1/2 carta, medida final. 1/4 carta, 8 páginas interiores. Impresos en Bond de 75 gr. Impresión en selección de color frente y vuelta. Forros. Impresos en Couche de 250 gr. Impresión en selección de color frente y una tinta vuelta. Engrapados	5.96	2500		14,900.00
etiquetas: 6 diseños (500 calcas de cada diseño) Medida. 8 x 8 cm de diámetro (redonda) Impresión a color. Vinil blanco.	3.00	3000		9,000.00
				-

Subtotal	\$ 47,600.00
Imponible	\$ -
Impuesto %	16.000%
Total Impuesto	\$ 7,616.00
Otros	\$ -
TOTAL	\$ 55,216.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Al cliente se le cobrará después de aceptada esta cotización
2. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente

La aceptación del cliente (firmar a continuación):

x _____
Nombre del cliente



Centro Gráfico

Gracias por hacer negocios con nosotros!

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Vinculación y Difusión	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Víctor Manuel Castañeda Limón Directora de Vinculación y Difusión	Juan Francisco García Gallegos Coordinador de Imagen y Diseño

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3,000	pza	Memorama	Medida carta (21.59 x 27.94 cm) Impresión a color frente y una tinta vuelta. Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos. Terminado. Barniz UV brillante solo frente y pre suaje.		
2	1,500	pza	Serpientes y escaleras	Medida carta (21.59 x 27.94 cm) Impresión a color frente y una tinta vuelta. Material: cartulina sulfatada de una cara en 14 puntos. Terminado. Barniz UV brillante solo frente y pre suaje.		62702 +17,447.23
3	2,000	pza	Libretas	Block de 50 páginas. Medida: 10.7 x 9.3 cm. Papel bond de 75gr. Impresión a una tinta frente. Terminado. Pegado y refilado.	3363	
4	2,500	pza	Pasaportes	Medida extendida: 1/2 carta (21.59 x 13.97cm.) Medida final: 1/4 carta (10.8 x 13.97 cm.) 8 páginas interiores. (2 pliegos) Interiores: Impresos en papel Bond de 75 gr. Impresión en selección de color frente y vuelta. Forros: Impresos en papel Couche de 250 gr. Impresión en selección de color frente y una tinta vuelta. Terminado. Refilados y engrapados.		64001 +49,432.06
5	3,000	pza	Calcomanías	6 diseños (500 calcas de cada diseño) Medida: 8 x 8 cm de diámetro (redonda) Impresión a color. Material: Vinil blanco.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 23 de noviembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Fena Internacional del Libro FIL 2023

 JUSTIFICACIÓN:
 Se requiere material de difusión impreso para la difusión de la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que se entregará entre los días 25 de noviembre y 03 de diciembre del presente año a los asistentes al stand del ITEI en FIL 2023, dentro de Expo Guadalajara.

 SOLICITA Víctor Manuel Castañeda Limón Directora de Vinculación y Difusión	AUTORIZA Isabel Landeros Bharat Ram Directora de Administración	TRAMITA Manuel Ricardo Potenciano Garcia Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahi Martinez Munguia Coordinador de Finanzas
--	---	---	---

 11/11/23
 10:05
 & Luis Landeros

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y APROVISIONAMIENTO PÚBLICO DE GUADALAJARA
 Dirección de Administración
 Coordinación de Finanzas
 Fecha: 06/11/23
 Hora: 11:24
 Firma: Allyn



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 06/nov./2023

Fecha y hora de Impresión | 06/nov./2023
 11:21 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco												
01 Asignaciones Estatales.												
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$157,552.77	\$17,447.23	\$157,552.77	\$0.00	\$17,447.23	\$112,712.97	\$112,712.97	\$44,839.80
Remanentes de ejercicios anteriores		\$135,000.00	\$40,000.00	\$175,000.00	\$157,552.77	\$17,447.23	\$157,552.77	\$0.00	\$17,447.23	\$112,712.97	\$112,712.97	\$44,839.80
Eventos de difusión de la cultura de trans		\$180,000.00	\$40,000.00	\$220,000.00	\$202,552.77	\$17,447.23	\$202,552.77	\$0.00	\$17,447.23	\$157,712.97	\$157,712.97	\$44,839.80
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$567.94	\$49,432.06	\$567.94	\$0.00	\$49,432.06	\$567.94	\$567.94	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$567.94	\$49,432.06	\$567.94	\$0.00	\$49,432.06	\$567.94	\$567.94	\$0.00
Servicios financieros, materiales y huma		\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$567.94	\$49,432.06	\$567.94	\$0.00	\$49,432.06	\$567.94	\$567.94	\$0.00
Total Final		\$180,000.00	\$90,000.00	\$270,000.00	\$203,120.71	\$66,879.29	\$203,120.71	\$0.00	\$66,879.29	\$158,280.91	\$158,280.91	\$44,839.80

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

16.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."